MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
29 DIC 2018
RECIBIDO
HORA 14:05

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2018-MDJM

Jesús María, 21 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2018-MDJM del 21 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJM se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del ítem 5.1 del artículo 53 y, literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo prescrito en T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2018-MDJM

(En Soles)	
Gastos Corrientes	*67'136,615*
Gastos de Capital	*3'091,323*
Servicio de la Deuda	*140,035*
Total	***70'367,973***

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)	
Recursos Ordinarios	*281,981*
Recursos Directamente Recaudados	*38'951,152*
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	*0*
Donaciones y Transferencias	*0*
Recursos Determinados	*31'134,840*
Total S/	***70'367,973***

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 inciso b) de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE